



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 1 de 7

No. 101.4.2.08-2025

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Día: 29 **Mes:** 04 **Año:** 2025

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Ruth García Esguerra Subdirectora de Talento Humano
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca durante la vigencia 2024, según los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
Alcance de la Auditoría:	Aplica a todas las áreas que participen en la ejecución y cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
Criterio de la Auditoría:	Artículo 16 Resolución 312 de 2019, Ministerio del Trabajo.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	07	Mes	03	Año	2025	Desde	07/03/2025	Hasta	22/04/2025	Día	29	Mes	04	Año	2025
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Irma Yurani Campos Tambo	Kevin David Martínez González

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA – SERVICIO – SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 2 de 7

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025 y conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca llevó a cabo la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente a la vigencia 2024. Esta auditoría tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, evaluando la conformidad normativa y la efectividad de los mecanismos implementados para proteger la salud y seguridad de los trabajadores. El presente informe recoge los principales resultados, hallazgos y recomendaciones derivados del ejercicio auditor, en aras de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno y a la mejora continua de los procesos institucionales.

METODOLOGÍA

La auditoría interna al SG-SST se desarrolló mediante una metodología basada en la revisión documental, entrevistas a responsables del proceso, análisis de archivos físicos y digitales, visitas técnicas de verificación en sitio y solicitud de conceptos técnicos especializados. Se aplicó como criterio de evaluación el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019, enfocándose en los 55 requisitos allí establecidos. Durante la ejecución, se evaluó el cumplimiento de dichos requisitos a partir de evidencias objetivas, realizando verificaciones entre el 7 de marzo y el 22 de abril de 2025, e incluyendo una visita técnica específica el 8 de abril de 2025, documentada en el acta No. 23. Asimismo, se contó con la participación de los procesos de Gestión Documental y Gestión TIC, como segunda línea de defensa, para la validación de aspectos relacionados con la gestión de información y seguridad documental. Los resultados fueron analizados bajo principios de objetividad, independencia y enfoque basado en riesgos.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco del seguimiento al Plan de Mejoramiento institucional, se ha identificado la solicitud de mejora SM-0897-2023, presentada por la Subdirección de Talento Humano, la cual se deriva del informe de auditoría No. 101.4.2.25-2023 correspondiente a la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ejecutada durante la vigencia 2023. Esta solicitud fue cerrada tras la validación de los entregables reportados en el sistema SIAC.

La solicitud contemplaba tres actividades orientadas a mitigar el riesgo asociado a la ausencia de controles internos eficaces que garanticen el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 312 de 2019. Estas acciones fueron definidas por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo como respuesta

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 3 de 7

al hallazgo identificado, el cual evidenció en la vigencia pasada un incumplimiento de 20 requisitos y un cumplimiento parcial de 23 adicionales, manteniéndose vigente el hallazgo general.

Tras la verificación de la efectividad de la oportunidad de mejora implementada, se considera pertinente abrir la posibilidad de emitir nuevas recomendaciones y formular hallazgos específicos sobre aquellos requisitos que a la fecha persisten en estado de incumplimiento. Esta situación evidencia una continuidad en la falta de implementación de controles internos adecuados durante el periodo evaluado, lo que afecta el cumplimiento integral del marco normativo establecido en la Resolución 312 de 2019.

HALLAZGOS IDENTIFICADOS

- I. La Oficina de Control Interno identificó un hallazgo en el proceso de Gestión del Talento Humano relacionado con el incumplimiento en la conformación y funcionamiento continuo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). En la verificación del ítem 6 “Conformación y funcionamiento del COPASST”, se revisaron los soportes suministrados y, de acuerdo con la Resolución 1424 de 2021, el comité fue conformado con una vigencia de dos años, conforme al artículo 63 del Decreto-Ley 1295 de 1994. Posteriormente, mediante la Resolución 1202 de 2024, del 10 de julio de 2024, se conformó el nuevo comité. Sin embargo, se evidenció un periodo sin comité activo desde finales de octubre de 2023 hasta inicios de julio de 2024, equivalente a aproximadamente ocho meses. Asimismo, al revisar las actas, se identificó que solo existen soportes correspondientes a actividades posteriores a julio de 2024. Este incumplimiento se debe a la ausencia de control por parte del proceso de Gestión del Talento Humano, al no realizar seguimiento a los plazos establecidos en los actos administrativos, lo que afecta el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 312 de 2019.
- II. La Oficina de Control Interno identificó un hallazgo en los procesos de Secretaría General y Gestión del Talento Humano relacionado con la desactualización de la normatividad que regula la elección de los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). En la verificación del mismo ítem 6, se revisó la Resolución 775 del 20 de mayo de 2019, la cual establece el procedimiento para la elección de los representantes de los funcionarios administrativos y docentes ante dicho comité. Sin embargo, se evidenció que esta norma no se encuentra alineada con la estructura orgánica vigente de la universidad, lo que representa un incumplimiento de los principios de actualización normativa. Esta situación se

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 4 de 7

origina en la falta de control y seguimiento por parte de las áreas responsables, que no realizaron la revisión ni actualización de los actos administrativos correspondientes, afectando la legalidad y validez de los procesos de elección del COPASST.

- III. La Oficina de Control Interno identificó un hallazgo en el proceso de Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionado con la falta de documentación que respalde el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente a la vigencia 2024. En la verificación del ítem 15, y conforme a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, se revisó la evidencia documental correspondiente, identificando que no existen registros suficientes que permitan verificar el cumplimiento, seguimiento y control del mencionado plan. Este incumplimiento se debe a la ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento, documentación y control por parte del proceso responsable, lo cual afecta la trazabilidad de las acciones programadas y el aseguramiento de la mejora continua del SG-SST.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano, en articulación con los procesos de Gestión Documental y Gestión TIC, continuar con la organización de mesas de trabajo orientadas al seguimiento de las acciones definidas para mejorar la gestión documental y la seguridad de la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas mesas deben enfocarse en implementar progresivamente la nueva Tabla de Retención Documental (TRD), fortalecer los controles existentes conforme a los lineamientos de la norma ISO 27001 y garantizar la trazabilidad, clasificación y custodia segura de los documentos físicos y digitales. Lo anterior contribuirá al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.
- Se recomienda al proceso de Gestión del Talento Humano establecer mecanismos efectivos de seguimiento y control que aseguren la conformación oportuna y la continuidad en el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), conforme a los plazos definidos en los actos administrativos y en la normatividad vigente. Estos mecanismos deben contemplar la definición de alertas internas, la verificación periódica de las fechas de vigencia del comité y la documentación oportuna de las actividades desarrolladas. Lo anterior

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 5 de 7

permitirá prevenir vacíos en la operatividad del comité y garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

- Se recomienda al proceso de Gestión Humana articular con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad incluir de manera periódica en los informes presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances, logros y aspectos críticos relacionados con la gestión en salud y seguridad en el trabajo, en cumplimiento del artículo 6, numeral 7, de la Resolución 530 del 14 de abril de 2023. Actualmente, los informes se han centrado exclusivamente en temas de calidad. Esta inclusión permitirá fortalecer la visión integral del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, facilitar la toma de decisiones informadas y contribuir al cumplimiento de los estándares definidos en el SG-SST.
- Se recomienda al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementar un sistema de seguimiento documentado al Plan Anual del SG-SST que incluya mecanismos claros para evidenciar la trazabilidad de las actividades ejecutadas, la gestión de incumplimientos y la formulación de planes de mejora. Es fundamental que este seguimiento esté debidamente documentado para permitir la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas y la toma de decisiones orientadas a la mejora continua. Esta medida contribuirá a optimizar la gestión del SG-SST y fortalecer el sistema de control interno institucional.
- Se recomienda al proceso de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo garantizar la adecuada socialización de los resultados de auditoría al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), asegurando la existencia de soporte documental correspondiente. Esta acción facilitará el seguimiento efectivo de los hallazgos y permitirá verificar la implementación de medidas correctivas. Es fundamental que las acciones tomadas se documenten formalmente y se mantenga una trazabilidad clara de los resultados para cumplir con los objetivos del SG-SST.
- Se recomienda al proceso de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo fortalecer el informe de gestión del SG-SST, incluyendo de manera detallada las medidas correctivas y las acciones implementadas. Es esencial que este proceso esté documentado registrando dichas acciones y su ejecución. Esta formalización permitirá una evaluación más

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 6 de 7

precisa del desempeño, promoverá la mejora continua y fortalecerá la efectividad general de la gestión del sistema.

- establecer un mecanismo formal para la documentación, análisis y seguimiento de las acciones correctivas derivadas de los hallazgos identificados. Este mecanismo debe incluir la elaboración de un documento técnico que consolide las medidas adoptadas, su estado de avance, los responsables asignados y los plazos establecidos, con el fin de garantizar la trazabilidad de las decisiones y facilitar la evaluación del cumplimiento de los objetivos del sistema. Lo anterior contribuirá a mejorar la efectividad del proceso de gestión, fortalecer la rendición de cuentas y consolidar el sistema de control interno institucional.
- Se recomienda al proceso de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo continuar fortaleciendo las estrategias internas orientadas a garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mitigar riesgos de incumplimiento o cumplimiento parcial frente a las obligaciones normativas. Estas acciones permitirán avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la Resolución 312 de 2019 y, a su vez, consolidar el sistema de control interno institucional.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano, en su calidad de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adelantar las gestiones necesarias para realizar y certificar el curso virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, exigido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. El cumplimiento de este requisito normativo es fundamental para fortalecer las competencias del responsable del sistema, asegurar un liderazgo técnico adecuado y avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano estudiar, analizar y revisar los riesgos identificados en los hallazgos, con el fin de evaluar su viabilidad para ser adoptados, trabajados e incorporados en el mapa de riesgos institucional. Lo anterior contribuirá a fortalecer la gestión de riesgos y a garantizar una mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Código: FOSE-02

Versión: 03

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 7 de 7

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA

Con base en el análisis detallado del cumplimiento de los 55 ítems establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, se concluye que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presenta un grado de cumplimiento del 85,45%, evidenciando avances en la estructuración, implementación y seguimiento de los componentes exigidos por la normativa vigente.

No obstante, la auditoría también permitió identificar cinco incumplimientos relevantes y una conformidad parcial, lo cual implica la necesidad de reforzar acciones inmediatas en aspectos estratégicos del sistema.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril del año 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Irma Yurani Campos Tambo	Jefe Oficina de Control Interno Supervisión	
Kevin David Martínez González	Oficina de Control Interno Auditor	

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA – SERVICIO – SABER